

MINISTERIO DEL INTERIOR

18 MAY 2009

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 4924, de Interior, de 07 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

RESOLUCION EXENTA N° 2591

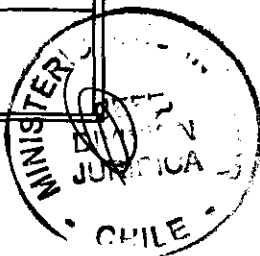
SANTIAGO, 28 DE ABRIL DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



LISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4924 de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Miguel para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto denominado "Mejorando la seguridad de San Miguel a través de sistemas de cámaras de Vigilancia", código FAGM-13130-08-01 y



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Miguel
5. Partes
6. Archivo

6618749



De éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 20/09, de fecha 16 de marzo del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación respecto de la ubicación de las cámaras de vigilancia, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificaciones solicitadas, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modificase el proyecto FAGM-13130-08-01 de la comuna de San Miguel denominado "Mejorando la seguridad de San Miguel a través de sistemas de cámaras de Vigilancia", aprobado mediante Resolución Exenta N° 4924, de Interior, de 7 de julio de 2008, en razón de requerirse un cambio en la ubicación de la camaras de vigilancia en el sentido de reubicar la camara de calle Ureta Cox a la calle San Nicolas y la camara de Carmen Mena a la Avenida Centenario.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, se adjunta nuevo proyecto denominado "Mejorando la seguridad de San Miguel a través de sistemas de cámaras de Vigilancia", y que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4924, de Interior, de 7 de julio de 2008, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

Cabe señalar que la referida modificación, no altera el nombre, institución ejecutora, modalidad, plazo, monto adjudicado y objetivo, del referido proyecto, y que fueren descritos en la Resolución Exenta N° 4924, de Interior, de 7 de julio de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4924, de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior